



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., seis (06) de febrero de dos mil veinticinco (2025).
Proceso ordinario No.11001-31-05-010-2022-00-517-00. Al despacho de la Juez, las presentes diligencias, informando que en el proceso que el apoderado de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., solicitó la CORRECCIÓN del auto del 06 de diciembre de 2024 en subsidio de reposición. Sírvase Proveer.

DIANA ISABEL SEGURA RAMIREZ

Secretaria

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., seis (06) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:
Encuentra este estrado judicial que para resolver la solicitud de corrección y revisado el memorial presentado por el demandado y la providencia de la cual se solicita la corrección, el despacho encuentra que hay lugar a corregir la providencia con relación al reconocimiento de personería de los apoderados judiciales y que da por contestada la demanda así, en lo demás queda incólume, y por lo tanto quedara así:

LLAMADA EN GARANTIA	PODER	CONTESTACION
COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.	Se RECONOCE PERSONERIA adjetiva para actuar al Dr. HÉCTOR MAURICIO MEDINA CASAS C.C. 79.795.035 de Bogotá T.P. 108.945 del C.S.J. actuando como apoderado de ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. según poder obrante en dd 14.	Del documento digital 15 cumple con lo establecido por el Art. 31 del CPT y SS, razón por la cual el juzgado TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA y EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA por parte de la demandada COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A
ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A hoy ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A:	Se RECONOCE PERSONERIA adjetiva para actuar al Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, identificado con la C.C. No.19.395.114 y Tarjeta Profesional No. 39.116. actuando como apoderado de ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. según poder obrante en dd 12	Del documento digital 13 cumple con lo establecido por el Art. 31 del CPT y SS, razón por la cual el juzgado TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA y EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA por parte de la demandada ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A hoy ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A:

En consideración de lo anterior, el despacho se releva del estudio del recurso de reposición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR.

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6261716e9d531e066d7d4eda0785b6b71fe1d7739fb83e3345cd99b240870b50**

Documento generado en 06/02/2025 07:06:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>